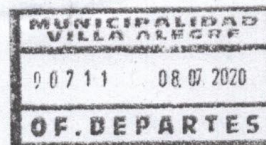


REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO



VISTOS:

1) El incendio de carácter estructural ocurrido el 21 de Junio de 2020 en Villa Los Conquistadores, Pje. Falucho

2) La Fichas Básicas de Emergencia (FIBE) Folio 07-22753 y Folio N° 07-22754, de fecha 22 de Junio de 2020, cuyas fotocopias se adjuntan como parte integrante de este decreto.

3) El Artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley 19.886.

4) El Informe ALFA N° 03 de fecha 01 de Julio de 2020, cuya fotocopia se adjunta como parte integrante a este decreto.

5) El Informe Técnico Inicial extendido por el Arquitecto Revisor de la Dirección de Obras Municipales Don Juan Sebastián Casanueva Arias, acerca de los daños en la vivienda, el que se adjunta al presente Decreto.

6) El Decreto Alcaldicio N° 040 de fecha 16 de Enero de 2020, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE", a la funcionaria de planta, Srta. María Lucía Toledo Rebolledo grado 9 según consta en Decreto N°1 de fecha 02 de Enero 2020..

7) Las atribuciones que me otorga la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por las Leyes N° 19.130 de 1992 y N° 19.602/99.

CONSIDERANDO:

1) La necesidad de otorgar ayuda a familia damnificada, a causa de incendio estructural, ocurrido el 21 de Junio de 2020.

2) Que las necesidades de la familia damnificada corresponden principalmente a materiales y/o insumos de construcción, información manifestada en Fichas FIBE y en el listado que enviará el Arquitecto Revisor de la Dirección de Obras Municipales, por lo que he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO:

Exento del Trámite
de Registro

1) **DECLARASE** situación de emergencia, el siniestro acaecido en Villa Alegre, Villa Los Conquistadores, y en concordancia con los artículos 4, letras c) e i) y artículo 5, letras d) de la ley orgánica constitucional de municipalidades, que afectó a la familia de la siguiente persona, en la condición que se señala:

DON SEGUNDO ANTONIO GARRIDO SEPULVEDA, cédula de identidad N° [REDACTED], en calidad de DAMNIFICADA FICHA FIBE 07-22753, con domicilio en Villa Los Conquistadores, [REDACTED]

DOÑA MARÍA REGINA CERDA FUENTES, cédula de identidad N° [REDACTED] en calidad de DAMNIFICADA FICHA FIBE 07-22754, con domicilio en Villa Los Conquistadores, [REDACTED]

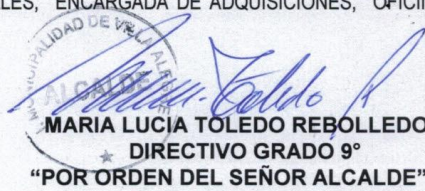
2) **DISPONGASE** la compra de materiales e insumos de construcción en conformidad a la disposición presupuestaria en el ítem correspondiente, con extensión de Solicitud de Orden de Compra, debidamente autorizada, realizada en forma directa.

3) **TODO** lo anterior para la pronta recuperación de don SEGUNDO GARRIDO SEPULVEDA damnificado e identificada en la Ficha FIBE N° 07-22753 y de doña MARIA CERDA FUENTES, damnificada e identificado en Ficha FIBE N°07-22754.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS MUNICIPALES, OFICINA DE PROTECCION CIVIL Y EMERGENCIA, JEFE DE TURNO SEMANAL, DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES, ENCARGADA DE ADQUISICIONES, OFICINA DE PARTES Y ARCHÍVESE".



CLAUDIA BERRIOS NILO
Ingeniero Constructor
★ SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MARIA LUCIA TOLEDO REBOLLEDO
DIRECTIVO GRADO 9°
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

MLTR/CBN/JCF/YEVP/gfv

Decreto N°71 de fecha 07.07.2020.